

COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
DE ANTOFAGASTA

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

**REF.: DISPONE LA APERTURA DEL
“PRIMER CONCURSO REGIONAL
ANTOFAGASTA 2025, EN EL MARCO DEL
INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD -
FOCAL”, BAJO LA MODALIDAD DE
CONCURSO, Y DETERMINA SU
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “Comité” o “CDPR”, modificado por las Resoluciones Afectas N°142, de 2015, N°50, de 2017, N°174, de 2018, N°63, de 2019, y N°61, de 2022, todas de Corfo la Resolución Exenta N°1.298, de 2021, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024, de Corfo, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°1466, de 2019, de Corfo, y aprobó listado de documentos normativos – normas y protocolos – que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución Exenta RA N°121496/1/25 del Comité, mediante la cual se aprueba el contrato de trabajo de doña Bárbara Torres Vallejos para el cargo de Subdirectora de Innovación y Emprendimiento del Comité; lo dispuesto en la resolución en trámite de la Dirección Ejecutiva del Comité, que establece un nuevo orden de subrogación para la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra pendiente de incorporación en SIAPER; lo señalado en el artículo 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N°14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1.298, de 2021, se aprobaron las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024, de Corfo, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N°1.466, de 2019, y aprobó el listado actualizado de documentos normativos – normas y protocolos – que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, garantizando así que los beneficiarios cuenten con acceso a certificaciones pertinentes para fortalecer su competitividad y cumplimiento de estándares de calidad”.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°65, de 2019, tomado de razón por Contraloría General de la República el 27 de mayo de 2019, y en el Decreto Supremo N°247, de 2020, tomado de razón con alcance por el Ente de Control el 8 de abril de 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial de los instrumentos “Fomento a la Calidad Focal – FOCAL”, “Programas Territoriales Integrados – PTI” y “Bienes Públicos”.



4. Que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo final del numeral 12.2 “Focalización”, de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, la focalización determinada por el Gobierno Regional respectivo será informada en la resolución de apertura de la convocatoria.
5. Que, mediante Acuerdo 17715-24, adoptado por el Consejo Regional de Antofagasta, en su sesión ordinaria N°766, de 5 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó la focalización temática y territorial, para los instrumentos “Fomento a la Calidad Focal – FOCAL”, “Programas Territoriales Integrados – PTI” y “Bienes Públicos”.
6. Que, mediante Oficio N°03008, de 17 de diciembre de 2024, del Gobernador Regional de la Región de Antofagasta, don Ricardo Díaz Cortés, ingresado a Oficina de Partes del Comité el 17 de diciembre de 2024, bajo el Folio N°749, se informó al Comité, que, previo Acuerdo del Consejo Regional N°17715-24 (S. Ord. 766.05.12.24), ya citado, viene en establecer, conforme al detalle indicado en dicho acuerdo, la focalización temática y territorial para el año 2025, de los instrumentos “Fomento a la Calidad – FOCAL”, “Programas Territoriales Integrados – PTI” y “Bienes Públicos” de Corfo, que serán ejecutados descentralizadamente por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.
7. Que, el Plan de Acción del Comité para el año 2025, aprobado por los Acuerdos N°1 y N°3 adoptados en Sesión Ordinaria N°104, del Consejo Directivo Pleno del Comité, celebrada el 21 de enero de 2025, puesto en ejecución mediante la Resolución Electrónica Exenta N°13, de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Comité. Dichos acuerdos aprobaron, respectivamente, el Plan Operativo del Comité para el año 2025, incluyendo el calendario de convocatorias de la Subdirección de Fomento Empresarial, y la distribución de los recursos disponibles para transferencias corrientes en el presupuesto del Comité, considerando arrastres, continuidades y nuevas iniciativas, con posibilidad de ajustes conforme a la normativa vigente.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 “Modalidad de Postulación, Convocatorias y Apertura del Proceso de Postulación”, letra c), le corresponderá convocar, mediante la Resolución que ordena la apertura del llamado, al Director/a Ejecutivo/a, en el caso de los llamados a postular proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región, cuando su Comité de Desarrollo Productivo Regional esté en funcionamiento.
9. Que, el numeral 12.1 “Modalidad de Postulación”, de las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, ya citada, dispone que: “El Gerente de Redes y Territorios, el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda, dictará un acto administrativo, que disponga la modalidad de postulación, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y podrá ser focalizada territorial y/o sectorialmente”.
10. Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva del Comité ha resuelto realizar un llamado bajo la modalidad de concurso, en concordancia con la focalización definida por el Gobierno Regional de Antofagasta, a fin de seleccionar proyectos que operarán bajo la modalidad de avance y de forma colectiva.
11. Que, el presente llamado permite postular al cofinanciamiento para la implementación y certificación de todos los documentos normativos - normas y protocolos vigentes para el programa, de acuerdo al listado aprobado por la Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024, de Corfo.
12. Que, el presente llamado contará con focalización territorial, permitiendo la postulación de empresas que acrediten su dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en alguna de las comunas de la Región de Antofagasta, a través de su carpeta tributaria del Servicio de Impuestos Internos (SII).
13. Que, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 09-2025, de 11 de febrero de 2025, suscrito por la Directora Ejecutiva (S), doña Bárbara Torres Vallejos, los recursos disponibles para esta convocatoria son **\$308.039.807.- (trescientos ocho cinco millones treinta y nueve mil ochocientos siete pesos)**, que comprende cofinanciamiento y gastos de administración.
14. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.
15. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo al presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta para el año 2025.

RESUELVO:



1°. **APRUÉBASE** el llamado del “**PRIMER CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2025, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL**”, bajo la modalidad de postulación de concurso de proyectos colectivos que operarán en modalidad avance.

2°. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, habilitados y con convenio de desempeño vigente en la Región de Antofagasta:

- Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER
- GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada

3°. Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta \$308.039.807.- (trescientos ocho cinco millones treinta y nueve mil ochocientos siete pesos), destinados a cofinanciar las actividades del proyecto y los Gastos de Administración.

4°. El Comité cofinanciará hasta el 75% del costo total del proyecto, por tratarse de iniciativas colectivas. Además, se aplicarán los siguientes topes:

- El cofinanciamiento del CDPR para la implementación de cada documento normativo, no podrá exceder de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).
- El cofinanciamiento del CDPR para la certificación de cada documento normativo, no podrá exceder de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

5°. El plazo de ejecución del proyecto es de hasta 10 (diez) meses. Dicho plazo podrá prorrogarse, previa solicitud fundada del beneficiario, presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus eventuales prórrogas), no podrá superar los 14 (catorce) meses.

6°. La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en cualquiera de las comunas de la Región de Antofagasta, sea su casa matriz o una sucursal.

7°. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, numeral 1, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de las instituciones privadas que postulen, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, es decir, con el proyecto postulado.

8°. El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos será realizada por el Comité, de acuerdo con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases del instrumento, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad asociado a la focalización y a la normativa presupuestaria aplicable:

Requisito de admisibilidad del Postulante
Que el objeto social del postulante persona jurídica sea pertinente con el proyecto postulado.
Que el contribuyente tenga domicilio registrado ante el SII en cualquiera de las comunas de la Región de Antofagasta, sea su casa matriz o una sucursal.

9°. **ESTABLÉCESE** que los proyectos podrán ser postulados hasta la fecha establecida en el aviso, por lo anterior, no podrá adjudicarse proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha.

10°. Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Consejo Directivo del Comité, actuando en pleno o subcomité, para su conocimiento y decisión, ordenados por ranking, de nota mayor a menor, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria.

11°. En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal” y sus líneas de apoyo, aprobadas por Resolución Exenta N°1.298, de 2021, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.



12° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario digital o diario impreso y, adicionalmente, en la página web del Comité (www.fomentoantofagasta.cl), que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

13° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por BÁRBARA TORRES VALLEJOS,
Directora Ejecutiva (S) de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.**

Comité de Desarrollo Productivo Regional
BTV/cpo/pmm

